



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 y el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

UNICO. CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandante, por intermedio de su apoderado el Dr. HENRY MAHECHA MONTOYA, documento 020, de fecha Jue 03/10/2024 16:59, en contra la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2024 y notificada por estado del 30 de septiembre de 2024. Lo anterior; de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 323 del C.G.P.

Proceda la secretaria conforme al artículo 324 ibidem y el plan digital de justicia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2024-186

(1) **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 122 Hoy 25 de noviembre de 2024
El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:
Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460097a4ee68e408461a1ad4fd2830c22a62868d3b3ab793d073511f98085295**

Documento generado en 22/11/2024 06:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>